

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Calle 19 No. 21B-26 Piso 3°.  
Pasto – Nariño

Pasto, 24 de Enero de 2018  
Oficio No. 0133



Señor(a)  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS  
Carrera 30 A No. 12 A – 24 B/San Ignacio  
Pasto

REF : Proceso : Acción de tutela No. 2018 00035 00  
Accionante : Servio Tulio Pérez Arellano  
Accionado : Concesionaria Vial Unión del Sur SAS

Para su conocimiento y demás fines legales, por medio del presente le notifico la decisión de veinticuatro ( 24 ) de Enero de dos mil dieciocho (2018) mediante la cual se admite la demanda de tutela de la referencia.

ANEXOS : Copia de la demanda de tutela y de la mencionada providencia.

INSERTO: Accionante : C.C. No. 5.264.699

Atentamente,



JAIMÉ EDUARDO MONTENEGRO CH.  
Secretario

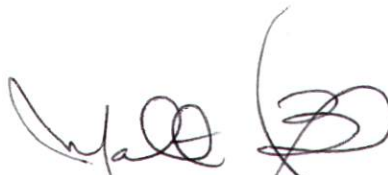
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO**

**San Juan de Pasto, Veinticuatro (24) de Enero del dos mil Dieciocho (2018)**

En virtud de que la acción de tutela radicada bajo el número 520014003001-2018-0000-0035 reúne los requisitos mínimos para su admisión, de acuerdo con los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se DISPONE:

- 1.- ADMITIR a trámite la acción de tutela interpuesta por SERVIO TULIO PEREZ, a nombre propio, en contra de CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS.
- 2.- **REQUERIR** al representante legal de CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncie acerca de todos y cada uno de los HECHOS, que se expresan en la acción, así mismo, solicitará las pruebas que considere pertinentes y enviara los soportes de cada una de sus respuestas (EN UN SOLO ORIGINAL Y SIN COPIAS)
- 3.- Téngase como pruebas los documentos anexos a la acción de tutela, los cuales se analizarán en su oportunidad procesal, sin perjuicio que con posterioridad se decreten pruebas.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**MARTHA-LIDA ROSERO DE B.  
JUEZA**

Notas

Señor  
**Juez de Tutela (N)**  
E. S. D.

Acción de Tutela **SERVIO TULIO PEREZ ARELLANO** Vs **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS**

**SERVIO TULIO PEREZ ARELLANO** actuando en nombre propio acudo a su despacho para solicitarle el amparo constitucional establecido en el Art. 86 de la Constitución Política denominado **ACCION DE TUTELA** en contra de la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS** representada legalmente por el doctor Germán De La Torre Lozano, toda vez que ha vulnerado el derecho fundamental al derecho de petición de información, con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

1.-Sea lo primero manifestar ante su despacho que soy una persona de la tercera edad , tengo más de 80 años de edad y me siento vulnerado a mi dignidad y al no tener una respuesta y solución frente al abuso del que soy objeto. El día 14 de diciembre de 2017 presente derecho de petición de información ante **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS** <sup>1</sup> radicado 14 de diciembre de 2017 No.R002042-17 cuyo texto es el siguiente:

" (... ) Se me allegue todos los documentos y/o actas agotadas por ustedes que cumplan un debido proceso mediante las cuales usted llegaron irrumpir a utilizar el lote de mi propiedad con matrícula No. 244-8486 ..... y nos

---

<sup>1</sup> Ley 1437 de 2011. Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. ( Se resalta y se subraya)



manifiesten si ustedes para entrar en mi propiedad lo cumplieron en debida forma. Así mismo se nos describa el protocolo para solicitar los valores totales por concepto de indemnizaciones del abuso, uso y perturbación inapropiado de mi propiedad (...)" **Se subraya**

2.- Se tiene que a la fecha han transcurrido más de los 15 días que concede el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, donde no han contestado, ni afirmativa, ni negativamente la solicitud.

3.- La información solicitada reviste de suma importancia toda vez que se han causado y se continúan causando perjuicios materiales y morales al suscrito, por la conducta abusiva y desvinculada a derecho.

#### **PETICIÓN**

Ordenar a la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS** resolver en el término de 48 horas la petición presentada el día 14 de diciembre 2017

#### **PRUEBA**

Anexo fotocopia del derecho de petición con la constancia de recibido.

#### **DERECHO VIOLADO**

De los hechos narrados se establece la violación del derecho de petición consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política ya que a la fecha no ha sido notificada respuesta ni afirmativa, ni negativamente a la petición. No contestar los derechos de Petición dentro de los términos, el Derecho de Petición se subsana y se satisface con la respuesta efectiva y oportuna al peticionario, valga decir con la entrega real y material de la respuesta debida al peticionario, bien sea personalmente o enviándosela por correo que éste suministró.

La ley 1437 de 2011 en su artículo 5° reza:

"Derechos de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:...,..... 1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos

que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto .....  
4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en  
los plazos establecidos para el efecto. (...) "subrayas  
fuera del texto original.

#### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos contra la misma autoridad a que se contrae la presente, ante ninguna autoridad judicial.

#### **ANEXOS**

A la demanda en original y copia, anexo el documento citados en el capítulo de pruebas,

#### **NOTIFICACIONES**

La parte Accionada recibe notificaciones en: Carrera 30 A # 12A-24 Barrio San Ignacio Contacto: 736 4584

La parte Accionante recibe notificaciones en: Calle 21 No. 38 - 23 Edificio Casillas Apartamento 401B San Juan de Pasto.

Del señor Juez,

*Servio Tulio Perez*  
**SERVIO TULIO PEREZ ARELLANO**  
C.C. 5.264.699

SEÑORES  
GERMAN DE LA TORRE  
CONSECONARIA VIAL UNION DEL SUR  
PASTO.



**Asunto: DERECHO DE PETICION**

**SERVIO TULIO PEREZ ARELLANO**, persona mayor de edad, identificado al pie de mi firma, por medio del presente documento y con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia me permito presentar ante Usted con el debido respeto, **DERECHO DE PETICION** con el fin de que se me allegue todos los documentos y /o actas agotadas por ustedes que cumplan un debido proceso mediante las cuales usted llegaron irrumpir a utilizar el lote de mi propiedad con matrícula inmobiliaria No. 244-8486 Ubicado en la ciudad de Ipiales y nos manifiesten si ustedes para entrar en mi propiedad lo cumplieron en debida forma.

Así mismo se nos describa el protocolo para solicitar los valores totales por concepto de indemnizaciones del abuso, uso y perturbación inapropiado de mi propiedad.

Las notificaciones las recibiré en la dirección calle 24 B1 No. 3-15 Barrio Chambu de la ciudad de Ipiales y el celular No. 3206326374.

Agradezco la atención a la presente

*Servio T. Perez*  
**SERVIO TULIO PEREZ ARELLANO**  
C.C. No. 5.264.699

C.C.1. Interventoría CONSECONARIA VIAL UNION DEL SUR

2. ANI

**Anexos:** Copia de Certificado de Instrumentos Públicos  
Certificación de delineación urbana  
Carta catastral  
Localización catastral del predio  
Plano